



INVITACIÓN PARA PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENOR

PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS. CON ANUNCIO DE LICITACIÓN

N.º DE EXPEDIENTE: CONTR 2025 481809

TÍTULO DEL CONTRATO: Proyecto de SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN SOBRE VIOLENCIA DE GÉNERO DIGITAL EN LAS AMPAS.

TIPO DE CONTRATO: Servicio

CPV: 80400000-8

1.- PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO

A continuación se describen las prescripciones que han de regir el diseño y producción del Proyecto de SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN SOBRE VIOLENCIA DE GÉNERO DIGITAL EN LAS AMPAS.

Se trata de la contratación de un servicio consistente en la elaboración de una propuesta creativa, el diseño y la producción de las diferentes piezas y los elementos que desarrollarán el proyecto de formación a AMPAS para sensibilizar y capacitar a las familias sobre violencia de género digital.

La documentada proliferación de conductas de violencia de género en entornos digitales — ciberacoso, grooming, sextorsión y otras formas de acoso tecnológico— afecta de manera creciente a menores, generando necesidad de dotar a las familias de herramientas prácticas y teóricas para su prevención, detección y gestión. El proyecto incluye la elaboración de materiales didácticos, recursos de mediación parental y el establecimiento de redes de apoyo colaborativas.

Objetivos del Proyecto

Los objetivos principales son:

- a) Sensibilizar y capacitar a las familias en la identificación y gestión de riesgos derivados de la violencia de género digital.
- b) Proporcionar herramientas de mediación parental y configuraciones seguras en dispositivos y aplicaciones digitales.
- c) Desarrollar una guía práctica y protocolos de actuación para uso familiar.
- d) Fomentar la creación de comunidades de buenas práctica entre AMPAS y centros educativos.
- e) Evaluar el impacto formativo a través de métricas claras de participación, satisfacción y adquisición de competencias.

MARIA JOSE LOPEZ SOTELO		17/07/2025 11:45:57	PÁGINA: 1 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwi6EbphYcgbqxcn9D2JbUtYYQp	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Con carácter general el proyecto incluirá la formación presencial en dos provincias andaluzas y su retransmisión por streaming, la imagen gráfica de la misma, la adaptación de la imagen a las redes sociales, cartelería, material didáctico (propuestas de actividades que se especifican posteriormente), así como la impresión de un número determinado de materiales a determinar.

Las indicaciones contenidas en el presente documento tienen carácter orientativo y estarán sujetas a los cambios que, para la adecuada prestación del servicio, establezca el Instituto Andaluz de la Mujer. El adjudicatario habrá de adaptarse a las instrucciones que a los efectos indicados establezca el Instituto Andaluz de la Mujer.

Para el desarrollo del proyecto, el Instituto Andaluz de la Mujer determinará la temática y las características esenciales, procediendo posteriormente la empresa adjudicataria a la presentación del primer borrador de diseño, pudiendo rechazar el IAM el borrador que presente y solicitar uno nuevo acorde a sus directrices.

La empresa adjudicataria deberá facilitar al Instituto Andaluz de la Mujer todo el material tanto en formato digital, como en formato físico.

El presupuesto base de licitación asciende a 14.900€, IVA excluido.

Plazo de ejecución: Los trabajos objeto del presente contrato deberán estar finalizados y entregados antes 15 de diciembre de 2025. El contrato se iniciará a partir de la notificación de la resolución de adjudicación. La persona adjudicataria y la persona responsable del contrato realizarán una primera reunión para determinar modificaciones en la propuesta presentada y valorada. La persona adjudicataria deberá entregar un timing al día siguiente de la reunión inicial con la calendarización del proyecto que deberá contar con la aprobación final del IAM. La persona adjudicataria deberá realizar los cambios y modificaciones, que no darán por finalizados, hasta el visto bueno de la persona responsable del contrato.

La persona adjudicataria tendrá disponibilidad absoluta para poder tener cuantas reuniones presenciales en la Sede del IAM (Calle Doña María Coronel, n.º 6, Sevilla) pudiera convocar la persona responsable del contrato.

Durante la realización de los trabajos objeto del contrato, se podrán efectuar por el personal técnico del Gabinete de Estudios y Programas y por la Dirección del IAM, en desarrollo de sus funciones de dirección, coordinación y seguimiento de los trabajos objeto del contrato, cuantas sugerencias y propuestas de modificación se consideren necesarias para el buen fin de la acción, siempre dentro del límite máximo del presupuesto ofertado.

El servicio deberá ser prestado de acuerdo con los siguientes principios:

- Operatividad en la elaboración de las distintas artes, con un formato accesible y atractivo.
- Calidad en la ejecución y elaboración de las distintas artes.
- Innovación, efecto e impacto de los productos y las imágenes.
- Personas con discapacidad, Diversidad generacional, étnico, racial y socioeconómica.

MARIA JOSE LOPEZ SOTELO		17/07/2025 11:45:57	PÁGINA: 2 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwi6EbphYcgbqxcn9D2JbUtYYQp	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Lenguaje inclusivo y no sexista.

REQUISITOS PERSONA CONTRATISTA

La entidad contratista deberá adscribir a la ejecución del contrato un número de profesionales suficiente (al menos dos) que garantice la correcta ejecución del servicio.

Las personas responsables de la coordinación, ejecución y de la elaboración del contenido deberán poseer una titulación de Licenciado, o Grado (ámbito educativo, ámbito de intervención social o jurídico), y además formación específica en violencia de género digital y/o igualdad de oportunidades (mínimo 200 horas en total), así como tener experiencia acreditada en actividades formativas para grupos. Los mínimos de experiencia / formación del equipo a adscribir a la ejecución del contrato, no son valorables.

La entidad propuesta para la adjudicación, como consecuencia de la valoración descrita en el presente documento, deberá presentar el currículum de las personas que ejecutarán el contrato y los certificados acreditativos correspondientes de dicha experiencia y formación, se presentarán tras la propuesta de adjudicación. Los certificados y títulos se acreditarán con el original o copia. Dicha documentación se requerirá con carácter previo a la adjudicación.

La ausencia de la acreditación de esta experiencia y formación será causa de exclusión en el procedimiento de adjudicación.

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

La empresa adjudicataria, partiendo de la temática y conceptualización proporcionada por el Instituto Andaluz de la Mujer y respetando la identidad corporativa de la Junta de Andalucía, deberá ejecutar integralmente las siguientes actuaciones, garantizando que todas las entregas y actividades queden definidas sin ambigüedad:

1. Imagen y comunicación del proyecto:

- Propuesta de lema/eslogan que sintetice los objetivos formativos.
- Creación de logotipo y manual de identidad gráfica adaptado.
- Cartelería digital e impresión de 500 ejemplares en tamaño A3 a todo color.
- Enara de 125 x 200 cm impresa a una cara a todo color con la adaptación de la gráfica, sistema de fijación y montada.
- Banners para web (cabeceras y post) en formatos JPG, PNG y GIF.
- Vídeo promocional de 20-30 segundos en vertical (9:16) y horizontal (16:9), con locución y subtítulos.

2. Sesiones formativas y talleres:

- Organización y desarrollo de cuatro sesiones presenciales formativas en un centro educativo a determinar (2 en Andalucía Oriental, 2 en Andalucía Occidental). La duración de cada sesión tendrán como mínimo una duración de 1´30 h y como máximo 2h.
- Retransmisión en streaming en calidad HD, con grabación y archivo accesible. Las sesiones serán grabadas y editadas por la empresa contratista para su posterior uso por parte del Instituto Andaluz de la Mujer.
- Provisión de todos los recursos técnicos y humanos: cámaras, micrófonos, iluminación,

MARIA JOSE LOPEZ SOTELO		17/07/2025 11:45:57	PÁGINA: 3 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwi6EbphYcgbqxcn9D2JbUtYYQp	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



encoder, plataforma de streaming y personal técnico.

- Servicio de asistencia técnica en tiempo real para participantes remotos.
- Propuesta de espacios para el desarrollo de sesiones con capacidad para las personas inscritas.

3. Contenidos formativos:

- Propuesta detallada de temas y subtemas, con guión didáctico (objetivos, metodología, duración y materiales) y actividades programadas.
- Actividades prácticas y dinámicas de grupo, incluyendo ejemplos detallados.

Todo el contenido propuesto para las formaciones deberán tener aprobación previa y por escrito de la persona responsable del contrato para cada tema.

4. Guía de actividades y materiales impresos:

- Diseño y edición de Guía de Actividades y Temas.
- Entrega de 400 ejemplares impresos.

Control de calidad y aprobación previa antes de la tirada.

5. Briefing creativo final:

- Documento con metodología de talleres y dinámicas (fases, recursos, objetivos).
- Cronograma detallado de actividades, hitos y entregables.
- Mock-ups de todos los soportes gráficos y audiovisuales con especificaciones técnicas.

6. Aprobación y revisiones:

- Todos los entregables deberán contar con la aprobación expresa y por escrito de la persona responsable del contrato.

7. Memoria final:

- Elaboración de una memoria final, que incluirá la información sobre la metodología empleada, los resultados obtenidos, su valoración, las dificultades y las principales propuestas y conclusiones. Para ello durante y al finalizar las sesiones formativas, la empresa deberá recoger información y feedback sobre la satisfacción de las personas participantes y sus principales necesidades y demandas.

La memoria deberá incluir como mínimo los siguientes apartados:

- A. Denominación de la formación
- B. Resumen del contenido de la formación.
- C. Fecha inicio de los trabajos y cronograma de las sesiones de formación.
- D. Resultados y grado de consecución de los objetivos previstos.
- E. Datos estadísticos, en su caso.
- F. Información económica (presupuesto desglosado).
- G. Listado de participantes
- H. Otras colaboraciones obtenidas en el equipo y en los grupos realizados).
- I. Valoración: Dificultades y propuestas.

MARIA JOSE LOPEZ SOTELO		17/07/2025 11:45:57	PÁGINA: 4 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwi6EbphYcgbqxcn9D2JbUtYYQp	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2.- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

2.1. Forma y plazo de presentación de la oferta.

La documentación de la oferta (apartado 2.2) se presentará únicamente por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica **antes de las 14:00h del 30 de julio de 2025**. No se admitirán las proposiciones presentadas por medios no electrónicos ni tampoco las presentadas fuera de plazo.

Las personas interesadas en la licitación del presente contrato deberán estar registradas en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SiREC-Portal de licitación electrónica (en adelante SiREC-Portal de licitación electrónica), según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica SiREC-Portal de licitación electrónica publicado en el siguiente enlace: <https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html>.

El registro en el SiREC-Portal de licitación electrónica requiere el alta de usuario en la dirección electrónica habilitada de la Junta de Andalucía para la práctica de las notificaciones electrónicas que deriven del presente procedimiento de adjudicación. Las notificaciones electrónicas estarán disponibles en el servicio de notificaciones “Expediente de contratación Junta de Andalucía” de la entidad de emisora “Contratación de la Junta de Andalucía”.

Manual de SiREC:

https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/SiREC_PDL_Manual_Usuario_v1.4_.pdf

Teléfono de información de SiREC: 955 405588

El envío por medios electrónicos de las ofertas podrá hacerse en dos fases, transmitiendo primero la huella electrónica de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas a contar desde la presentación de la huella electrónica. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada. Se entiende por huella electrónica de la oferta el conjunto de datos cuyo proceso de generación garantiza que se relacionan de manera inequívoca con el contenido de la oferta propiamente dicha, y que permiten detectar posibles alteraciones del contenido de esta garantizando su integridad. Las copias electrónicas de los documentos que deban incorporarse al expediente, deberán cumplir con lo establecido a tal efecto en la legislación vigente en materia de procedimiento administrativo común, surtiendo los efectos establecidos en la misma.

2.2. DOCUMENTOS A PRESENTAR EN LA OFERTA.

Los documentos a incorporar se detallan a continuación y se aportarán conforme a las indicaciones que constan en el Manual de servicios de licitación electrónica SiREC-Portal de licitación electrónica.

MARIA JOSE LOPEZ SOTELO		17/07/2025 11:45:57	PÁGINA: 5 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwi6EbphYcgbqxcn9D2JbUtYYQp	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1. Documento 1: Propuesta de metodología y contenido de trabajo. Memoria técnica con una presentación del proyecto, descripción y estructuración de sus fases, el planteamiento del trabajo, metodología a utilizar, equipos implicados en cada tarea, desglose de tareas que se contemplan en cada concepto, calendario de entregables y calendario de posibles reuniones.

Así mismo se concretarán en los contenidos, la fundamentación del proyecto poniendo en valor la relevancia, innovación, pertinencia y utilidad de la propuesta presentada. Los contenidos de esta propuesta deberán incluir los mínimos ya citados, aunque la estructura de los mismos y su orden y jerarquía puede variar. El boceto con la propuesta de contenidos deberá incluir una visión integral de los trabajos una vez finalizados, destacando su posible impacto, utilidad, adecuación y pertinencia.

2. Documento 2: Cronograma de trabajo.

3. Documento 3: Equipo de trabajo. Currículum de las personas que conformarán parte de equipo que ejecutará los trabajos. No es valorable pero su incumplimiento implica la exclusión en el procedimiento de adjudicación.

4. Documento 4: Presupuesto desglosado.

5. Documento 5: Propuesta de mejora. Descripción de la propuesta de mejora que ofrece la empresa justificando cómo puede implementar el desarrollo del objetivo del proyecto.

6. Documento 6: Propuesta de merchandising. Descripción de la propuesta de merchandising que ofrece la empresa justificando cómo puede implementar el desarrollo del objetivo del proyecto.

3.- SELECCIÓN DE LA PERSONA CONTRATISTA: CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Se valorarán las OFERTAS presentadas atendiendo a los siguientes criterios de adjudicación:

MARIA JOSE LOPEZ SOTELO		17/07/2025 11:45:57	PÁGINA: 6 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwi6EbphYcgbqxcn9D2JbUtYYQp	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

%	Elemento valorado:	Criterios:
70%	Propuesta de trabajo	<p>Documento 1. Propuesta de metodología y contenido de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> ◦ Análisis de la creatividad propuesta en su conjunto, en términos de coherencia, innovación y adecuación con los objetivos y filosofía de dicho proyecto, así como con los objetivos de comunicación del Instituto Andaluz de la Mujer. (Máximo de 20 puntos) ◦ Propuesta de contenidos y metodología de trabajo: (Máximo de 40 puntos) <ul style="list-style-type: none"> - el diseño de los elementos para la comunicación online. - la selección de temas, propuesta de metodología para las sesiones formativas y talleres, y tipo de actividades. - la idoneidad de las propuestas para la evaluación del proyecto. <p>Documento 2. Cronograma de trabajo (máximo 10 puntos): se valorará la adecuación y cumplimiento del cronograma y temporalización de los trabajos a realizar.</p>
20%	Propuestas de mejora y merchandising	<p>Documento 5. Propuesta de Mejora:</p> <p>La empresa se compromete a realizar una propuesta de mejora que implemente el buen desarrollo del proyecto (max. 10 puntos)</p> <p>Documento 6. Propuesta de Merchandising:</p> <p>La empresa se compromete a realizar una propuesta de merchan que implemente el buen desarrollo del proyecto (max. 10 puntos)</p>
10%	Presupuesto	<p>Se valorará con 10 puntos la oferta económica más baja y con 0 puntos la coincidente con el presupuesto base de licitación (14.900€ IVA excl.). Las ofertas intermedias obtendrán una puntuación de acuerdo a la proporcionalidad lineal entre los extremos máximo y mínimo indicados.</p> <p>Umbral mínimo para continuar en el proceso selectivo: 45 puntos en los criterios de juicio de valor <i>(todos con excepción de la oferta económica)</i></p>

4. FORMA DE PAGO

Pago único a la realización de los trabajos.

La persona adjudicataria emitirá una factura desglosada a la entrega del proyecto, una vez haya finalizado, en el que conste el trabajo desarrollado. La forma de acreditación de la realización del contrato será mediante recepción o conformidad de la persona designada como responsable del contrato por el órgano de contratación.

CONTACTO PARA DUDAS RELACIONADAS CON EL CONTENIDO DE LOS TRABAJOS:
mariaj.lopez.sotelo@juntadeandalucia.es

CONTACTO PARA DUDAS RELACIONADAS CON EL PROCEDIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: contratacion.iam@juntadeandalucia.es

NORMATIVA DE CUMPLIMIENTO.

Los productos resultantes deberán cumplir con la siguiente normativa:

- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, y su modificación con la ley 9/2018.
- Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía.
- Artículos 57 y 58 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, con respecto a la utilización de un uso no sexista del lenguaje y la transmisión de una imagen de igualdad entre hombres y mujeres, libre de estereotipos sexistas y disposiciones concordantes.
- Decreto 96/2017, de 27 de junio, por el que se regula la coordinación de la estrategia de imagen institucional de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Restante normativa de aplicación.

PROTECCIÓN DE DATOS.

Ninguno de los trabajos que realice la entidad contratista contendrá promoción o publicidad relativa a la misma, debiendo cumplir en todo momento las obligaciones legales en materia de protección de datos.

En este sentido, la persona contratista, deberá cumplir el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (en adelante RGPD), y la normativa complementaria y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos.

MARIA JOSE LOPEZ SOTELO		17/07/2025 11:45:57	PÁGINA: 8 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwi6EbphYcgbqxcn9D2JbUtYYQp	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

A los datos de carácter personal que pudieran ser conocidos o tratados por el adjudicatario con ocasión del desarrollo del presente contrato les será de aplicación lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos)

Para ello, y en aplicación de la disposición adicional vigésima quinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la persona contratista tendrá la consideración de encargado del tratamiento en el caso en que la contratación implique el acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante. En este supuesto, el acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos, cuando se cumpla lo previsto en el artículo 28 del RGPD. En todo caso, las previsiones de este deberán de constar por escrito.

El adjudicatario está obligado expresamente a tratar los datos personales observando los principios exigibles por esta legislación en materia de protección de datos, en particular los relativos a la calidad de los datos, seguridad de los mismos y deber de secreto, así como a cumplir las instrucciones recibidas del órgano de contratación, no aplicando o utilizando dichos datos con finalidades distintas a las especificadas.

El Instituto Andaluz de la Mujer no asumirá vinculación alguna con el personal que participe en la ejecución de este contrato, ni le será exigible, por causa alguna, responsabilidad.

CONFIDENCIALIDAD.

La persona adjudicataria se compromete a mantener la confidencialidad de todos los datos e informaciones facilitados por la otra parte y que sean concernientes a la ejecución del objeto del presente contrato, debiendo mantener la información en reserva y secreto y no revelarla de ninguna forma, total o parcialmente, a ninguna persona física o jurídica que no sea parte del mismo, salvo en los casos y mediante la forma legalmente previstos.

PROPIEDAD INTELECTUAL.

El Instituto Andaluz de la Mujer será el propietario de todos los productos resultantes, así como de todos los conceptos, slogan e ideas que pudieran integrar cualesquiera de los productos de este contrato, reservándose el formato original de producción y la facultad de llevar a cabo cuantas reproducciones y modificaciones considere conveniente para su difusión, exhibición o cualquier otra forma de divulgación, cediendo la empresa adjudicataria todos los derechos de propiedad.

La empresa adjudicataria cederá al Instituto Andaluz de la Mujer los derechos de imagen y propiedad intelectual de terceros que pudieran concurrir en los productos objeto de este

MARIA JOSE LOPEZ SOTELO		17/07/2025 11:45:57	PÁGINA: 9 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwi6EbphYcgbqxcn9D2JbUtYYQp	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

contrato. Asimismo, el Instituto Andaluz de la Mujer dispondrá de dichos derechos para usos didácticos, demostrativos no comerciales, en cualquier soporte y sin límite de tiempo, incluido Internet.

Las cesiones de derechos mencionadas serán válidas para su utilización por el Instituto Andaluz de la Mujer o por terceros expresamente autorizados por esta Agencia Administrativa.

Será obligación de la empresa adjudicataria responder legal y económicamente de las reclamaciones, demandas o cualquier otra pretensión contenciosa ejercitada por terceros en relación con el objeto del contrato, incluyendo las que pudieran surgir sobre la originalidad de la creatividad, los eslóganes que en ella se contengan o el empleo de cualquier otro elemento que la componen.

El Instituto Andaluz de la Mujer podrá ceder todas los productos finales a las entidades que considere oportuno (Comunidades Autónomas, municipios, otros).

LA JEFA DE GABINETE DE ESTUDIOS Y PROGRAMAS

MARIA JOSE LOPEZ SOTELO		17/07/2025 11:45:57	PÁGINA: 10 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwi6EbphYcgbqxcn9D2JbUtYYQp	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	